



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013302 del 29.12.2014
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C.

N° 027 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 02 FEB 2015

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 013302 de fecha 29 de Diciembre del 2014, y antecedentes totales en ciento treinta y cinco (135) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes "TURISMO CIVA" S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con los vehículos de placa de rodaje B5U-954, B8E-959, B4J-962, B5H-968, EZA-019 y B4K-952.

Se ha constatado que la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 01723-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 24 de Octubre del 2013, por medio de la cual se le Autorizo para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-PAITA y VICEVERSA, con Ocho (08) unidades vehiculares; habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 166-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Mayo del 2014, modificada mediante Resolución Directoral N°0929-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, contando actualmente con once(11) unidades vehiculares habilitadas.

Mediante Oficio N°04412-2014/GRP-440010-440015 de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica Tres (03) observaciones encontrada al expediente principal; las mismas que fueron subsanadas con expediente de registro N° 0107 de fecha 07 de Enero del 2015, asimismo solicita la baja de oficio de la unidad vehicular B4J-962 en la ruta Piura – Chulucanas para ser incrementado en la ruta Piura – Paíta y viceversa.

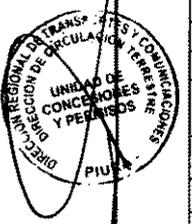
Mediante Expediente de registro N° 0373 de fecha 15 de Enero del 2015, el representante legal de la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., hace conocer el DESISTIMIENTO del Incremento de Flota de la unidad vehicular B5U-954, Asimismo solicita la devolución de su Recibo de Pago.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados los vehículos B8E-959, B4J-962, B5H-968, EZA-019 y B4K-952, en la flota vehicular de la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., adjuntando copia de la Tarjeta Única de Circulación N° 15P12000856-01(B4K-952), 15P12000670-01(EZA-019), 15P12001753-01(B5H-968), 15P12000849-01(B4J-962), 15P12005387-01(B8E-959), asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° A0001031095(B4K-952), A3692269(EZA-019), A0001193160(B5H-968), A0001030818(B4J-962), A0001475527(B8E-959), a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° SA-14-000036282-2014(B4K-952), SA-14-000037155-2014(B5H-968), SA-14-000039432-2014(B8E-959) expedidos por CENTRO DE DIAGNOSTICO VEHICULAR SAC. y N° TG-61-00008544(EZA-019), TG-61-00007326(B4J-962) expedido por FARENET.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-06457659-0-B(B4K-952), 01-06457631-0-B(EZA-019), 01-06457664-6-B(B5H-968), 01-06457590-9-B(B4J-962), 01-06457675-1-B(B8E-959)-RIMAC vigente, depósito N° 14188736-4-L, 14183387-4-L, 14183389-4-L, 14183390-4-L, 14183386-4-L Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 014-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 27 de Enero del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje B8E-959, B4J-962, B5H-968, EZA-019 y B4K-952, solicitado por la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PIURA – PAITA Y VICEVERSA
ITINERARIO	SERVICIO DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	ONCE (11)
FLOTA OPERATIVA	DIEZ (10) : B5U-955, B5U-964, B4K-954, B4J-959, B5H-956, B5U-959, B4J-958, B6R-966, B5H-953 y B3F-966
FLOTA RESERVA	UNA (01) : B5U-958
FRECUENCIAS	TREINTA Y DOS(32) EN CADA EXTREMO DE RUTA
VIGENCIA	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013302 del 29.12.2014
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T "TURISMO CIVA" S.A.C.

N° 027 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

Piura, 02 FEB 2015

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

Teniendo en consideración que el Vehículo de placa de rodaje B4J-962, ha pertenecido a la flota de la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C. en la ruta Piura, Chulucanas, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se dispone la baja de oficio del referido vehículo que a partir de la fecha pertenecen a la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., en la ruta Piura – Paíta y viceversa.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T."TURISMO CIVA" S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B5U-958	2004	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2024
B5U-955	2000	31 DICIEMBRE 2020	31 DICIEMBRE 2020
B5U-964	2000	31 DICIEMBRE 2020	31 DICIEMBRE 2020
B4K-954	2000	31 DICIEMBRE 2020	31 DICIEMBRE 2020
B4J-959	2000	31 DICIEMBRE 2020	31 DICIEMBRE 2020
B5H-956	1995	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2017
B5U-959	2004	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2024
B4J-958	2004	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2024
B6R-966	2005	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2025
B5H-953	2003	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2023
B3F-966	2004	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2024
B4K-952	2005	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2025
B5H-968	2005	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2025
B8E-959	2005	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2025
B4J-962	2007	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2027
EZA-019	2009	24 OCTUBRE 2023	31 DICIEMBRE 2029

Asimismo se precisa que no procede la devolución del Recibo de pago al no estar contemplada la devolución de dinero por desistimiento en el TUPA Institucional y D.S.N° 017-2009-MTC y sus modificatorias

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

